en cargarlo de ella para si no lo obiere de proporzionada su
frezenzia y su Rev.ma no tubiere arbitrio para hazer venir ō
tro Religioso de la Provinzia que cumpla con dho encargo
pueda esta Ciud.d sin perjuizio de la obligaz.n de dho Conv.to hazer
Mez.d y nombra m.to por este año para el expresado efecto en
otro qualesquiera Religioso que tenga el Conv.te — — —

Lo segundo acordaron su Merd nombrar por repartidores a
D.n Pedro Lopez torrente D.n fran.co Garzia Moya D.n Juan Lag.l
orozco y D.n Alonso de Moya Campo, para que practiquen los
Repartim.tos de Rl. contribuziones con la debida proporzion
entre sus contribuientes por lo respectivo a este pre.sente año
a quienes hecho saber para su aceptaz.n y Juram.to se les
entregue por el pre.te es.no la Rl. Instruccz.n que habla en
sazazon y el total a lo que se debe repartir entre dho
contribuientes vecinos de esta Ciud.d y otra ciudades para q.e con
arreglo a uno y otro y de mas que se les haga pre.te el esta dho
q.e practiquen dhos repartim.tos con la mexor legalidad y
simpes Juizio a los vecinos acrezentando a dhos repartim.tos
lo que resulte de partidas fallidas e incobrables de la anter.te
contribuz.n para cuia hazenda Juzmo D.n Juan Loza
no tar.te y D.n Pedro chico de Guzman Comisarios nombrados
de quentas y repartim.tos reconozeran los Padrones y cedulas
que resultan fallidas ante el es.no dara Mancomun.te testim.
haziendose ante todas cosas el Padron y vecindario corresp.te
de dhos contribuientes por los vecinos que pueden hazer
fallecido o ausentadose de esta Juridiczn para cuia diligz.a
que deuera practicarse con asistenzia del pre.sente es.no de una con
formidad nombraron su Merd por comisarios a sus Merds D.n
fernando Hervas Iglesia y D.n Pedro fez Almodovar
y por no ocurrir otra cosa se zerro en este Ayuntam.to